

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.555/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°23/2018, de fecha 14 de Agosto de 2018, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°316/2018, de fecha 20 de Agosto de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebajese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causa de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

NOMBRE	RUT	ROL
Maia Choquecota Calisaya		208436
Alicia Ester Huaiquipán Catrileo		208657
Hilda Quevedo Heimpeller		200974
Cristian Muñoz Barcos		208349
Carolina Paola Ordenes Cuello		208451
Gloria Roa Gutiérrez		208555
Rosa Maritza Choque Mamani		207725
David Rodríguez Caballero		208673
Dora Cabrera Villegas		208493
Silvia Colque Fernandez		207908
Ana María Viscarra Aduviri		207644
Yongjian Lu		208698
Comercializadora Talcer Limitada		100708
Claudia Chirinos Ocaranza		200328
Taller Costura y Rep. De Vestuario María		208241

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo